

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ENFERMERA GENERAL 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, REPRESENTADO POR LA MTRA. MA. LUISA RODEA PIMENTEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, Y POR LA OTRA, EL (LA) C. ANA LUCY SARMIENTO VANEGAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL PROGRAMA” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. El 20 de abril de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se deroga el acuerdo que creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (publicado el 21 de enero de 1977)”, en su artículo segundo se estableció que el Instituto Mexicano del Seguro Social, será el encargado del Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, cuyo objeto fue propiciar la ampliación del ámbito de cobertura de los servicios de solidaridad social y la consolidación de un sistema de cooperación comunitaria en beneficio de las colectividades destinatarias de dichos servicios. El 25 de junio de 1984, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran incorporadas al Programa de Solidaridad Social por Participación Comunitaria, las unidades médicas propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social que se encuentran en el medio rural. En su artículo segundo se determinó que el Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcionaría los servicios de solidaridad social consistentes en: servicios de asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica, hospitalaria y de especialidades, atención materno-infantil y planificación familiar, educación para la salud: orientación nutricional, promoción de saneamiento, inmunización y control de enfermedades transmisibles.
2. En la sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, el H Consejo Técnico del IMSS, mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.121218/335.P.DG, aprobó la modificación a la denominación del Programa IMSS-PROSPERA para que en lo sucesivo se identifique como Programa IMSS-BIENESTAR.
3. El Programa IMSS-BIENESTAR es administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en coordinación con las Direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas y de Administración, así como, con las Delegaciones del IMSS, y tiene por objeto garantizar el derecho constitucional a la protección de la salud, mediante el otorgamiento de servicios de salud de primer y segundo nivel, considerando para ello la implementación del Enfoque Intercultural en Salud en favor de la población que carece de seguridad social donde el Programa tiene presencia.
4. El Plan IMSS 2018-2024 fortalece la estrategia del gobierno federal mediante la expansión de su capacidad operativa para atender a los mexicanos sin seguridad social, a través del Programa IMSS-BIENESTAR, en adelante el Programa, y



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE INTERIORES
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE LABORES Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARIA DE MICHOCAN
SECRETARIA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA
SECRETARIA DE PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE VIALIDAD
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE AGUAS
SECRETARIA DE ENERGIA ATOMICA Y ENERGIA LIMPIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
SECRETARIA DE EMPLEO Y PROMOCION LABORAL
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE INTERIORES
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE LABORES Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARIA DE MICHOCAN
SECRETARIA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA
SECRETARIA DE PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE VIALIDAD
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE AGUAS
SECRETARIA DE ENERGIA ATOMICA Y ENERGIA LIMPIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
SECRETARIA DE EMPLEO Y PROMOCION LABORAL

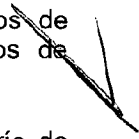
Los efectos jurídicos del presente documento tendrán analíticas por la persona titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en coordinación con las Direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas y de Administración, así como, con las Delegaciones del IMSS, y tiene por objeto garantizar el derecho constitucional a la protección de la salud, mediante el otorgamiento de servicios de salud de primer y segundo nivel, considerando para ello la implementación del Enfoque Intercultural en Salud en favor de la población que carece de seguridad social donde el Programa tiene presencia.

El análisis jurídico se efectuó sin prepagar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, especificaciones de los servicios, y la disponibilidad de los asociados correspondientes, en su pronuncia sobre la oportunidad y la viabilidad de los asociados técnicos, económicos y las demás circunstancias que pudieran influir en el cumplimiento de los requisitos, isencia y/o contratante de este O.C.



NUM. CONTRATO 2167BSR07101

- Analizar conjuntamente con la promotora o promotor de acción comunitaria y equipos de supervisión, asesoría zonal, los avances relacionados a metas presupuestales y establece estrategias para su cumplimiento.
- Cumplir con aplicación de las normas oficiales mexicanas, reglas de operación vigentes, guías de práctica clínica y normatividad institucional.
- Brindar atención integral a la salud a la población de su responsabilidad en el ámbito rural.
- Aplica el Modelo de Atención Integral a la Salud.
- Conoce y aplica las prioridades de salud para el Programa IMSS-Bienestar
- Realizar acciones preventivas para la detección, prevención y control de enfermedades por grupo etario, dentro del ámbito de su competencia y fomentar el autocuidado a la salud.
- Coordinarse con el equipo de salud de UMR de apoyo, para el cumplimiento de citas de la población de su responsabilidad derivada para control o seguimiento.
- Participar en urgencias epidemiológicas y desastres.
- Elaborar en forma conjunta con su jefa o jefe inmediato y promotora o promotor de acción comunitaria, las rutas para distribución y entrega de biológico a las UMR, asignadas.
- Asesora a personal de enfermería de cada UMR, sobre los procesos de vacunación segura y adecuado manejo de la red de frío y registros de información.
- Aplicación del programa de vacunación universal y manejo de red de frío de acuerdo a los criterios establecidos en el manual de vacunación vigente.
- Participar en las actividades de las semanas nacionales de salud en el 100% de sus localidades.
- Participar activamente en la vigilancia epidemiológica de ESAVI, notificando y reportando la presencia de casos, de acuerdo al manual de eventos supuestamente atribuible a Vacunación e inmunizaciones vigente, así como accidentes de cadena de frío que se presenten.
- Otorga consultoría de enfermería a la población sana, derivando a pacientes detectados con alguna patología a la unidad médica de apoyo.
- Brindar cuidados y aplicar procedimientos técnicos de enfermería con calidez a los usuarios que demanden servicios de salud.
- Integra de plan de autocuidado a la salud por individuo que valora y atiende.



COMUNIDAD DE
MEXICO
ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN INICIACION
SERVICIOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ORIENTA CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Contratación y el área de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
NICHUJ/JOC/SERVICIOS PROFESIONALES /2020/ 33 / 2167BSR07101
El análisis jurídico se efectuó sin preluja sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado y de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se presentaron en el expediente recurrente, inscrita y contratante de este O.A.

NUM. CONTRATO 2167BSR07101

CUARTA.- “EL PROGRAMA” cubrirá a “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, por concepto de sus honorarios, la cantidad de **\$137,470.80(CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.)**. Dicho importe será depositado en la cuenta del beneficiario a través de transferencia electrónica en **12** exhibiciones, cada una por la cantidad de **\$11,455.90 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)**, previa la entrega de los informes de los servicios encomendados a satisfacción de “**EL PROGRAMA**”, salvo que se interrumpa la prestación de los servicios sin causa justificada; en dicho caso, se pagará la parte proporcional del mencionado importe.

De la misma forma “**EL PROGRAMA**”, derivado de las actividades objeto de éste contrato, si es el caso, se obliga a cubrir a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” las expensas que hayan de hacerse, con motivo de las actividades encomendadas o actividades a realizar en términos de los artículos 2609 y 2610 del Código Civil Federal, así como en el numeral 110 inciso VII del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010” y sus reformas.

“**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” está de acuerdo en que “**EL PROGRAMA**” le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA.- El presente contrato observará una vigencia de **12** meses que inicia el **4** de enero de **2021** y termina el **31** de diciembre de **2021**.

SEXTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “**EL PROGRAMA**”, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo, con el objeto de evitar el conflicto de intereses.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que “**EL PROGRAMA**” le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOVENA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” comunicará a “**EL PROGRAMA**”, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA.- “EL PROGRAMA” designa a **Dr. Abraham Tzintzun Flores**, Supervisor Médico Delegacional del Programa Imss-Bienestar, para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por “**EL PRESTADOR DE**

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESECO/INSTRADA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
SERVICIOS DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DUBIOS
MICHUACÁN
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente contrato, así como en materia de prestación de servicios, se rigen por el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra bajo el número: MICHUACÁN/SERVICIOS PROFESIONALES/2021/51/2167BSR07101

El presente contrato se otorga sin perjuicio de la participación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, que se encuentren vigentes en el momento de la suscripción del presente contrato, ni se promueve sobre la procedencia, oportunidad, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se relacionen con el contrato que se suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NUM. CONTRATO 2167BSR07101

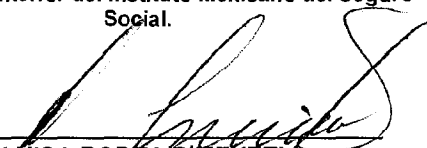
DÉCIMA CUARTA.- “EL PROGRAMA” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, por lo que “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” no será considerado como trabajador para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Seguro Social en su artículo 5 A, fracciones V, VI y VII, y demás aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de MORELIA, MICHOACAN, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, VERIFICANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O ERROR EN EL MISMO, SE FIRMA EN CUATRO TANTOS EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN DERECHO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN EL 04 DE ENERO DE 2021.


POR EL PROGRAMA

De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.


MTRA. MA. LUISA RODEA PIMENTEL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN


POR “EL PRESTADOR LOS SERVICIOS”


ANA LUCY SARMIENTO VANEGAS


DR. JORGE GUSTAVO GONZALEZ OROZCO
ENCARGADO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS


L.C. LORENA GUADALUPE YANEZ PEREZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL.

Se eliminan los datos consistentes en Huella digital por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE SALUD
CALLE DE COYUNTOS, COYUNTOS Y COYUNTOS, MICHOACÁN, MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 6, del Manual de Digitalización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el examen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regió bajo el número.

EL MICHOACÁN SERVICIOS PROFESIONALES 02/20/21/2167BSR07101

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original, en los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que pudieran tenerse en cuenta para el cumplimiento de este O.A. ni se garantiza el cumplimiento de los términos y condiciones de la contratación.